



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010 -2021-MDM/A

Miraflores 2021, enero 04

VISTOS:

Memorando N° 012-2021 GM-MDM, Informe N° 016-2021-UGTH-MDM, Informe Legal N° 023-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...) 17 Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, referido a la clasificación del personal del empleo público, define al empleado de confianza, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por la norma en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos de Concurso Público;

Que, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 324-2015-MDM, de fecha 31 de agosto del 2015, establece como requisitos mínimos para el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO II de la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres I, con clasificación EC, son los siguientes: Estudios superiores de la especialidad o afin, experiencia laboral en cargos de similar naturaleza, capacitación especializada en conflictos sociales y/o desastres naturales con Defensa Civil (INDECI), Conocimiento en Ofimática a nivel intermedio.

Que, con Memorando N° 012-2021-GM/MDM, de fecha 04 de enero del 2021, Gerencia Municipal solicita a la Unidad de Gestión del Talento Humano que, realice la evaluación del perfil profesional de la Arq. Guadalupe Suclla Zuñiga para ocupar el cargo de Gerente de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Informe N° 016-2021-UGTH-MDM, de fecha 04 de enero del 2021, la Unidad de Gestión del Talento Humano, indica que, realizada la revisión del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, respecto a los requisitos mínimos exigidos para el cargo de Gerente de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres, y del curriculum vitae de la Arq. Guadalupe Suclla Zuñiga, se informa que dicha profesional cumple con los requisitos exigidos en el MOF.

Que, en consecuencia, habiéndose realizado la respectiva revisión de los requisitos establecidos en el MOF por parte de la Unidad de Gestión de Talento Humano, se determina que la profesional cumple con la experiencia y requisitos de Desastres; por cuanto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe legal N°023-2021-GAJ/MDM, de fecha 04 de enero del 2021, es de opinión que mediante Resolución de Alcaldía, se designe a la Arq. Guadalupe Suclla Zuñiga en el cargo de confianza como Gerente de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 26°, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N° 29849 y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a la **ARQ. GUADALUPE SUCLLA ZUÑIGA**, en el cargo de confianza como **GERENTE DE GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES, DEFENSA CIVIL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, a partir del 04 de enero del 2021; el mismo que se encuentra comprendido en el Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), debiendo asumir las responsabilidades inherentes al cargo designado, correspondiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la servidora designada, a la Unidad de Gestión del Talento Humano y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Rosal E. Azpilcueta Cáceres
Rosal E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chaoz
Ing. Luis M. Aguirre Chaoz
ALCALDE